

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS TRES TOMOS DE LA OBRA DE JAVIER ANGULO GURIDI, DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE REFERENCIA NO. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). En el salón de reuniones de este AGN, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; una vez verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este AGN, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- Lic. José Vílchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Alexander Beato, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la siguiente:

## **AGENDA**

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el Informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" emitido por los peritos técnicos calificados, de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones del AGN adjudicar el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi.

CONSIDERANDO: A qué, en fecha veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN,

Pág.**1** de **6** 

recomendó el uso del procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, previo Informe Pericial que lo justificaba en cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A qué, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del AGN procedió a realizar la publicación del procedimiento por excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "Principio de transparencia y publicidad", respectivamente.

"JUSTIFICACIÓN PARA qué, documento titulado mediante **CONSIDERANDO:** CONTRATACIÓN" emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del AGN, en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) El investigador y editor Andres 3lanco tiene a su haber un relevante legado de obras publicadas que han dado a conocer el pensamiento de los más destacados intelectuales dominicanos, gracias a sus conocimientos sobre la cultura y la historia del país. Uno de sus más recientes aportes ha sido la investigación y la subsiguiente edición del diario de Francisco Alberto Caamaño en Cuba, junto con otros dos volúmene de correspondencia, documentos y reflexiones del coronel de abril.

Otros de sus aportes recientes han sido el rescate de la figura del cantor popular Antonio Alix (1833-1918), con tres volúmenes de sus décimas. y dos volúmenes del destacado periodista Arturo Freites Roque, asesinado por oponerse a la intervención norteamericana de 1916.

En esta ocasión, el Sr. Blance ha preparado tres tomos de Francisco Javier Angulo Guridi, a quien se le atribuye la primera geogra fa publicada por un dominicano, se le considera el primer escritor que dio a la luz un libro de verso, y uno de los creadores en America de la literatura indigenista, y cuya obra La fantasma de Higüey es valorada como la primera novela dominicana.

Estos tomos de corresponden na incluyen cientos de cartas, en gran parte con exiliados dominicanos en Curazao, Venezuela, Pterto Rico. Saint Thomas. Cuba y otros lugares, que muestran el pensamiento de quien fue un de los grandes intelectuales de su época comprometido con la libertad, con la independencia y con les ideas de modernidad. Esta actualización de la figura de Guridi es otro invaluable aporte del Andrés Blanco a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: A qué, el Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), con el objetivo de conocer el Informe de

ST TO

SIX

Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" del procedimiento por excepción de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi, realizado por los peritos designados, con relación a la participación de la razón social EDITORIAL SANTUARIO, E.IR.L. cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO TOTAL
		EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L	
1	• Los tres tomos de la obra de Javier	El desglose del proceso de trabajo	
	Angulo Guridi, que incluye una	incluye: Investigación, recopilación,	
	investigación de su obra tanto en Cuba	organización cronológica de los	
	como en la Republica Dominicana:	escritos, transcripción y digitación de	
	novelas, leyendas, tradiciones, episodios,	manuscritos, corrección de estilo y de	
	artículos de prensa, editoriales, etc.	diagramación, actualización	RD\$3,400,000.00
	<ul> <li>Los tomos de la correspondencia están</li> </ul>	ortográfica, presentación, elaboración	
	formados por una recopilación de cientos	de notas, cotejo, revisión e	
	de cartas manuscritas en gran parte de	incorporación arreglos digitales,	
	exiliados dominicanos residentes en	diseño y diagramación, cuidado de	
	Curazao, Venezuela, Puerto Rico, Saint	edición, elaboración de índice	
	Thomas, Cuba y múltiples lugares de la	onomástico, diseño de portadas,	
	geografía dominicana, enviadas por	escaneo y limpieza de fotografías e	
	Valentín Ramírez, entre otros.	ilustraciones.	
		TOTAL GENERAL	RD\$3,400,000.00

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica "SOBRE B" del procedimiento por excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2024-0001**, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del AGN de **ADJUDICAR** el procedimiento de la siguiente manera:

• Adjudicar el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001 a la razón social EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L. por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,400,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: A qué, este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, asimismo, observando que se ajusten sustancialmente a los

requerimientos establecidos en el pilego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: A qué, es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este si empre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta mas eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarias a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, es imprescindible la contratación de proveedores cuyos conocimientos respondan a criterios de especia idad y profesionalidad. Asimismo, que goce de reconocida experiencia en la prestación del servicio. En ese mismo tenor, la realización de las labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley No. 340-96 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: "Se vin considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vilnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes activida des: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos histór cos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

CONSIDERANDO: A qué, el Regiamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 "Obras ciertíficas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experie relacion objeto de la contratación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla em los reausitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad. la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el articulo 99 del regiamento de aplicación de la Ley No. 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación,



CONSIDERANDO: A qué, el artículo 15, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece lo siguiente: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación.

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**Vista:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Visto: La oferta técnica "Sobre A" y oferta económica "Sobre B" del oferente.

Vista: La Resolución PNP-1-2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2024.

Visto: El "Informe de justificación de la contratación" emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La Resolución identificado con el procedimiento núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, que declara el uso del procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, de fecha veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**Visto:** El Informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil venticuatro (2024), elaborado por los peritos designados relativo al procedimiento por excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2024-0001, para la contratación de labores de investigación de los tres tomos de la obra de Javier Angulo Guridi.

SEGUNDO: ACOGER la recornendación de los peritos designados y en consecuencia ADJUDICAR el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. A EN-CCC-PEOR-2024-0001, para las labores de investigación a la razón social EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L. por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,400,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica et contrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil venticuatro (2024).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Santa Rev

Encargada del De<mark>p</mark>artamento

Administrativo y

nsaltor Jurídico

ref Peña Acosta

Responsable de la OAI

Lucia Jucción

Encargada del departamento de

Planificación y Desarrollo



Pág.6 de 6